



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-019/2026

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER DE INTERINA A LA FARMACÉUTICA SONIA AUXILIADORA CABAÑAS DÍAZ, CON C.I. N° 1.840.798, COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Sesión N° 010/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de designación en carácter de interina de la Farmacéutica Sonia Auxiliadora Cabañas Díaz, con. C.I. N° 1.840.798, como Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, en reemplazo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, quien pasará a cumplir otras funciones en el Instituto; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-018/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, designó a la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, como Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística;

Que, conforme al Inc. f) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS, revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-019/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Designar en carácter de interina a la Farmacéutica Sonia Auxiliadora Cabañas Díaz, con. C.I. N° 1.840.798, como Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, quien pasará a cumplir otras funciones en el Instituto.-----
- 2º) Dar las gracias a la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, por el desempeño en sus funciones como Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.